



ACTA 1/2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Don Miguel Encinar Castro
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y cuarenta y dos minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de las sesiones anteriores.-

Fue aprobada por unanimidad las actas de la sesión anterior celebrada el día quince de diciembre de dos mil veinte que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Expedientes de Reintegro de Subvención Fomento del Empleo Estable

2.1- Expte. de Reintegro FEE 39/2019/ CRISTINA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ **PRIMERO.-** La empresaria individual “CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 30 de septiembre de 2019, una solicitud de subvención por importe de 3.075,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.



SEGUNDO.- La empresaria “CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ” había realizado un proyecto generador de empleo estable; según el certificado de situación censal, la actividad se desarrollaba en la calle Ciudad de Cáceres, 9, Local 1, de Ávila; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 15 de abril de 2015, fecha del alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 02 de septiembre de 2019, la empresa procedió a realizar una contratación de carácter indefinido a la trabajadora MARÍA CRISTINA SANTIAGO ALONSO, con DNI 28.844.792-D, contratada como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con una jornada a tiempo completo.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, la empresa procedió a realizar una contratación de carácter indefinido al trabajador ALBERTO ABAD AJATES, con D.N.I. nº 70.820.020-F, contratado como FISIOTERAPEUTA, con una jornada a tiempo parcial de 21,50 horas.

Las contrataciones referenciadas cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

TERCERO.- Se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 3.075,00 euros a la empresaria “CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ” con NIF 70810316D, por las contrataciones antes referenciadas, con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora MARÍA CRISTINA SANTIAGO ALONSO la cantidad de 2.000,00 euros, euros al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por el trabajador ALBERTO ABAD AJATES la cantidad de 1.075,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 53,75% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de



los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	3.075,00

(...)

QUINTO.- El 23 de diciembre de 2019 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 3.075,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 14 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2020, la empresaria presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que manifiesta que, ante la imposibilidad de cumplir los requisitos de la subvención de Fomento del Empleo Estable por la contratación de M^a Cristina Santiago Alonso, renuncia a dicha subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”



SEGUNDO.- En las normasespecíficas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019 y para el 2020, en su punto dos establece que “Durante



el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relacionadas, considerando el escrito presentado por la empresaria Cristina Hernández Rodríguez en el que comunica la renuncia de la subvención correspondiente a la trabajadora M^a Cristina Santiago Alonso; SE INFORMA A FAVOR DE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez, con NIF 70810316D, por el importe de 2.000,00 euros, concedido por la transformación en indefinido del contrato temporal formalizado con la trabajadora M^a Cristina Santiago Alonso. La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 14 de enero de 2020, hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito renunciando a la subvención concedida por dicha trabajadora.

2.- Conceder a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez, trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

2.2- Expte. de Reintegro FEE 54/2018/ MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El empresario individual “MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 1 de octubre de 2018 una solicitud de subvención por importe de 1.250,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del



día 21 de junio de 2018, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- El empresario individual “MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA” ha realizado un proyecto generador de empleo estable; tiene su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Juan de Yepes, 7; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de octubre de 1999, fecha de alta en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, el empresario procedió a realizar una transformación de contrato temporal en contrato de carácter indefinido a la trabajadora ILEANA ALINA GLODEAL, con NIE X8045543M, contratada como DEPENDIENTE con una jornada parcial de 20 horas.

La transformación referenciada cumplía los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

TERCERO.- Se consideró que la empresa solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 1.250,00 euros al empresario Miguel Ángel Jiménez García por la transformación referenciada con el siguiente desglose:

- a) 1.000,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 50% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación.
- b) 250,00 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la empresa realiza su actividad principal en el sector del comercio al por menor.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2018, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2018/310) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las



Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA	1.250,00

(...)

QUINTO.- El 31 de diciembre de 2018 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 1.250,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 02 de junio de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, el empresario Miguel Ángel Jiménez García, presentó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila escrito comunicando que la trabajadora contratada causó baja en la empresa el 29 de mayo de 2019 por despido disciplinario, por lo que solicita que se tenga en cuenta a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza



General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario/a o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- **Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada**, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención.
- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

TERCERO.- En el artículo 37. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:**

“b) **Incumplimiento total o parcial del objetivo**, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) **Incumplimiento de la obligación de justificación** o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

.....

f) **Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por**



éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019 y para el 2020, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relacionadas, considerando el escrito presentado por el empresario Miguel Ángel Jiménez García comunicando la baja de la trabajadora “Ileana Alina Glodean” cuyo contrato se transformó en indefinido y estaba subvencionado por el Ayuntamiento de Ávila en base al expediente de Fomento del Empleo Estable 54/2018; **SE PROPONE:**

1.- **Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018 al empresario Miguel Ángel Jiménez García con NIF 06551902F, por el importe de 1.250,00 euros, concedida por la transformación en indefinido del contrato temporal formalizado con Ileana Alina Glodeal, trabajadora que causó baja en la empresa y no se ha sustituido por otro trabajador.** La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta; junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 02 de junio de 2020, hasta el 23 de noviembre de 2020, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito comunicando la baja de la trabajadora por la que recibió la subvención.

2.- **Conceder al empresario Miguel Ángel Jiménez García trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro total de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”**



Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- Aprobación Convenio Lanzadera Conecta Empleo 2021

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, institución sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional y que promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento, ha propuesto al Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, la implantación en Ávila de un nuevo proyecto del programa LANZADERAS DE EMPLEO.

La Fundación Santa María la Real ha sido elegida como entidad beneficiaria en la Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOE 28 de septiembre de 2019), de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica la relación definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2019-2023) para llevar a cabo el programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS)* en distintos puntos de la geografía nacional.

Así mismo, la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica han firmado un convenio de colaboración con el objeto de promover la empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social en el marco del programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS)*. En virtud de dicho convenio, Fundación Telefónica aportará al desarrollo de dicho programa los fondos acordados entre ambas entidades, así como sus capacidades y experiencia previa en el ámbito de la empleabilidad para potenciar la consecución de los objetivos perseguidos en el programa.

Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) es un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

En periodos anteriores, la ciudad de Ávila ya ha contado con otras ediciones del Programa Lanzaderas ejecutadas mediante convenio en las instalaciones del Área de Empleo, Industria y Comercio, estando en una ocasión cofinanciada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en otra también por el Fondo Social Europeo,



aunque dentro del Programa Operativo 2014-2020 de Inclusión Social y de la Economía Social.

Los resultados de ambos proyectos fueron muy satisfactorios, motivo por el cuál y ante la nueva fórmula de financiación, se ha estudiado la propuesta y se ha considerado que encaja adecuadamente con el resto de programas y servicios que se ofrecen desde este Área municipal para personas desempleadas y/o emprendedoras, que tienen la finalidad de favorecer su incorporación al mercado de trabajo.

El 17 de mayo de 2018 se puso en marcha la primera Lanzadera de Empleo de Ávila que se implantaba en el marco del citado programa operativo, habiendo concluido el 16 de octubre de 2018 con un elevado nivel de satisfacción, tanto por parte de los participantes, como de los organizadores y técnica dinamizadora y el propio Área de Empleo.

Este proyecto de 2018 ha dio como resultado que un 70% del total de participantes lograron salida hacia el empleo o la formación, por lo que se concluyó que la actuación favoreció la activación de las personas desempleadas bien para incorporarse al mercado laboral o bien para retomar su formación como medida de mejora de la empleabilidad. Los datos sobre resultados son los siguientes:

Número total de participantes: 23

Número de participantes insertados: 12

Número de participantes que han retomado su formación: 4

La segunda Lanzadera, que pasó a denominarse de Empleo y Emprendimiento solidario, por focalizarse en el fomento de la búsqueda de empleo y del autoempleo en el ámbito social, se puso en marcha el 13 de marzo de 2019 y finalizó el 16 de agosto del mismo año.

El nivel de satisfacción de los participantes fue incluso superior al del proyecto anterior, habiéndose producido los siguientes resultados:

Número total de participantes: 22

Número de participantes insertados: 17

Se adjunta informe final de este último proyecto ejecutado.

Para la implantación de la Lanzadera de Empleo 2018 fue necesario formalizar un convenio con la Fundación Santa María la Real, que fue aprobado en Junta de Gobierno Local del 22 de febrero de 2018, y para la implantación de la segunda Lanzadera (2019) dentro de ese marco regulador, fue suficiente con firmar una Adenda, tal como estaba previsto en el propio convenio, que se aprobó en Junta de Gobierno Local del 15 de noviembre de 2018.



A la vista de los buenos resultados obtenidos por el Programa y ante la propuesta que se nos ha realizado desde la Fundación Santa María la Real, desde noviembre de 2020 se está trabajando en un nuevo convenio para poner en marcha otra Lanzadera, esta vez, como ya se ha indicado, cofinanciado por un nuevo Programa Operativo (2019 – 2023) y centrada en desarrollar las competencias digitales imprescindibles para acceder al mercado de trabajo y actualizando la metodología de trabajo colaborativo.

El convenio, cuyo borrador se adjunta y que será necesario formalizar para poner en marcha la iniciativa en este 2021, se ha configurado con los siguientes términos y requisitos:

1. **Descripción del proyecto:** *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* es un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

Contemplará la realización de acciones de información, formación y dinamización, en la que, mediante la creación de equipos de personas de diferentes edades, perfiles formativos y trayectorias laborales, coordinadas por un/a técnico/a, reforzarán sus competencias, generarán conocimiento colectivo, se harán visibles y colaborarán en la consecución de un fin común: conseguir empleo. El programa de trabajo se realizará online y presencial e incluye el desarrollo de la inteligencia emocional y las competencias transversales, la definición de la marca personal integral, el contacto con empresas, competencias digitales a través de sesiones individuales y grupales.

Así mismo, de manera complementaria, se realizarán acciones abiertas, en las que podrán participar más personas demandantes de empleo aunque no hayan sido seleccionadas para el programa, con el objeto de hacer difusión del proyecto, dirigidas a personas desempleadas del municipio. Estas acciones se denominan Satélites Digitales y Alfabetización Digital en formato online, con el objeto de mejorar la empleabilidad y el entrenamiento de competencias Digitales.

2. **Duración:** La duración total de cada proyecto del programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* será de siete meses y medio (7,5), de los cuales 5 meses serán de intervención directa.
3. **Participantes:** El número de personas beneficiarias mínimo será de 20, con edades comprendidas entre los 18 y 59 años. Un 67% de las personas



participantes deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), porcentaje que deberá mantenerse durante todo el proyecto. Los colectivos son los siguientes:

- Desempleados/as de larga duración. Para esto, se considerarán como tales:
- Menores de 30 años y mayores de 45: más de 6 meses en desempleo.
- Entre los 30 y 45 años: más de 12 meses en desempleo.
- Habitantes de zonas rurales (clasificadas como DEGURBA3) con más de seis meses en desempleo.
- Personas inmigrantes o de origen extranjero.
- Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.
- Personas sin cualificación o con cualificación baja: (CINE 0 1: última formación terminada educación primaria o equivalentes), estando por encima de la edad habitual de salida (12 años de edad).
- Personas con discapacidad igual o mayor a un 33%.
- Mujeres víctimas de la violencia de género.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas o de comunidades marginadas, incluidas la romaní.
- Víctimas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Reclusos o ex reclusos.
- Personas que viven en hogares sin empleo.
- Personas que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
- Personas que viven en hogares sin empleo de un único adulto con hijos a su cargo.
- Solicitantes de asilo.

4. **Gestión:** la gestión de los proyectos corresponde a la Fundación Santa María la Real, quien define la metodología y el perfil profesional de la persona que llevará la dinamización del grupo. Además, realizará su selección, formación y contratación. La Fundación también elaborará y gestionará el plan de comunicación, con el consenso de las otras entidades que participan (Ayuntamiento de Ávila y Fundación Telefónica) y siguiendo las directrices del Fondo Social Europeo. Así mismo, llevará el seguimiento, control y evaluación del proyecto y elaborará las memorias e informes necesarios para la gestión con el Fondo Social Europeo.

5. **Obligaciones del Ayuntamiento de Ávila:**

- a) Difundir los proyectos que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de



Comunicación del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, que en todo caso estará en consonancia con los requisitos establecidos por el Fondo Social Europeo.

- b) Realizar la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados. Dicha campaña se materializará en el envío de información detallada y precisa a los/as usuarios/as de sus servicios de empleo por correo electrónico y/o por mensaje de texto, además de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ávila y sus redes sociales, contribuyendo a que el cómputo global de solicitantes sea de, al menos, un centenar de personas inscritas para empezar la selección de participantes. Cuando el número de inscripciones sobrepase las 300, la Fundación Santa María la Real podrá cerrar el plazo de inscripción. En este caso, todas las inscripciones que se realicen a partir de ese momento pasarán a la lista de espera.
- c) Aceptar la metodología del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, y a facilitar las acciones de gestión y supervisión durante el desarrollo de los proyectos acordados.
- d) Autorizará la coordinación general del proyecto a la Fundación Santa María la Real, informando a sus trabajadores/as que por su actividad habitual tengan interés en el proyecto, y en todo caso, a los/as técnicos/as y responsables del Área de Empleo o similares.
- e) Se compromete a poner a disposición del proyecto, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros los espacios necesarios para su desarrollo.
- Un espacio adecuado para hacer la selección de participantes, un salón de actos o similar con capacidad aproximada para 25 personas, que debe estar disponible durante las cinco (5) primeras semanas del proyecto, previa fijación de los días en que se utilizará.
 - Un espacio para que el/la técnico/a pueda desarrollar su actividad y las sesiones individuales, disponible de lunes a viernes al menos de 9.00 a 14.00 horas durante los 7,5 meses de duración del proyecto, con conexión a internet y con línea de teléfono disponible, preferiblemente móvil. En el caso de que este espacio sea de uso compartido, la entidad garantizará, previa petición, el uso alternativo de otros espacios lo



suficientemente íntimos como para desarrollar sesiones individuales sin interrupciones y con confidencialidad necesaria.

- Un espacio para las sesiones grupales que debe estar disponible durante los 5 meses de duración del proyecto, preferiblemente en horario de mañana, al menos 4 horas al día y al menos 3 días a la semana. Este espacio deberá disponer de:

- Al menos 40 m2
- Conexión a internet por cable a la que puedan conectarse a la vez al menos 10 equipos informáticos
- Conexión a internet wifi

- Facilitar, previa solicitud y disponibilidad, la utilización de las aulas de informática existentes en el Espacio Cyl Digital, ubicado en las mismas dependencias y que dispone de al menos 10 equipos informáticos, operativos, actualizados y con conexión a Internet y para ser utilizados por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas, siempre cumpliendo las medidas sanitarias por COVID 19 vigentes en cada momento.
- Pizarra y/o rotafolios
- Proyector de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas.
- Armario con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc.
- Medios para realizar impresiones en blanco y negro.

f) Aceptará las normas impuestas por el Fondo Social Europeo en cuanto a:

- Publicidad, comunicación, etc.
- Acceso de participantes de otras localidades: cuando el número mínimo de interesados/as en participar en el proyecto no sean suficientes para comenzar o bien cuando existan personas inscritas de otras localidades procedentes de colectivos en riesgo de exclusión que por la baremación tengan preferencia a los/as residentes en el municipio o bien que por criterios técnicos se tenga preferencia por otras causas.

3.7 El Ayuntamiento de Ávila se compromete a no realizar iniciativas con el nombre o los signos distintivos de Lanzaderas de Empleo o *Lanzaderas Conecta*



Empleo que no estén amparadas por el presente Convenio, tanto por medios propios como a través de terceros, sin la autorización de la Fundación Santa María la Real.

Considerando el interés que tiene esta iniciativa, respecto a la cual se han constatado además unos buenos resultados, **se propone aprobar la firma del convenio**, cuyo texto se adjunta, con el fin de posibilitar la ejecución de un **nuevo Proyecto Lanzadera en Ávila durante el año 2021**, que tendrá una duración total de 5 meses en lo que a la actividad con los participantes se refiere, iniciándose el 8 de marzo de 2021, conforme a la propuesta técnica del Programa, que incluye el cronograma y que también se adjunta.

Su puesta en marcha y realización conlleva la aportación descrita de medios materiales y el apoyo del personal municipal que se designe, pero no implica la disposición efectiva de recursos económicos.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Sorteo Campaña de Navidad 2020

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de 3 de diciembre de 2020, se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases del Sorteo de la Campaña de Navidad 2020 del Comercio de Proximidad. Se adjunta certificado del acuerdo.

En este documento de Bases, que regula la mecánica de la campaña, así como las condiciones de participación y la ejecución del concurso, mediante el que se sortean premios consistentes en cheques regalos aportados por los establecimientos participantes, se estableció, dentro del apartado de “MECÁNICA DEL SORTEO”, que el 12 de enero de 2021, desde las 8:30 hasta las 14:00 horas, sería la fecha límite para hacer la entrega de las papeletas que cada establecimiento haya recogido, cumplimentadas por los clientes y selladas por el comercio, no admitiéndose ninguna en hora o fecha posterior.

Sin embargo, debido a las inclemencias meteorológicas y con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, se informó a los participantes en la Campaña de que se establecía un retraso en la fecha de entrega, fijándola en los días 20, 21 de enero. Esta modificación implica que ya no es posible cumplir con la fecha del sorteo,



que había quedado fijada también en las Bases, en el apartado “SORTEO”, para el 15 de enero de 2021.

En consecuencia y ante estas incidencias, se propone modificar la fecha del sorteo, quedando establecida en el día 27 de enero de 2021.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

5.- Dación de Cuentas

5.1- Informe Resumen Línea de Ayudas Cuota Cero 2020.

Doña Sonsoles Prieto pregunta si existe alguna duda sobre el informe elaborado por la técnico responsable y que había sido enviado con los asuntos de la comisión.

Doña Eva Arias propone que cara al nuevo ejercicio de de una vuelta a este asunto, simplificando requisitos en la medida de lo posible, aumentando la cantidad económica, haciéndola así más atractiva... Igualmente solicita que en los nuevos presupuestos se contemple una ayuda a emprendedores en este sentido.

Doña Inmaculada Pose comparte esta propuesta y propone que se financien otros asuntos como equipamiento tecnológico.

La teniente de alcalde expone que el objetivo de ésta ayuda es complementar la parte no financiada de la cuota por el resto de las administraciones, informando el secretario de la comisión que para articular estas propuestas se debería modificar la ordenanza general y las bases de la convocatoria.

5.2- Informes Redes Sociales Turismo

Doña Sonsoles Prieto traslada que ante la reciente entrega de estos informes no ha dado tiempo a elaborar el informe con el grado de cumplimiento del contrato que será entregado más adelante.

Doña Eva Arias pregunta si se ha prorrogado el contrato a la empresa, ya que se siguen publicando asuntos en las redes sociales, indicando la teniente de alcalde que dará cuenta de este tema en asuntos de la presidencia.



5.3- Retemporalización Visitas Guiadas

Doña Sonsoles Prieto informa de la caída de la demanda de estos servicios, por ello se ha propuesto parar en este momento las visitas de acuerdo con la empresa adjudicataria y retomar este asunto cuando mejoren las condiciones sanitarias.

6.- Asuntos de Presidencia

- La teniente de alcalde informa que la semana siguiente, más concretamente el día 25, se recuerda a las víctimas del holocausto judío y por la situación no se podrá celebrar en las mismas condiciones que el año anterior. Se intentará realizar el acto de conmemoración a través de algún tipo de retransmisión. Cuando el programa se encuentre cerrado se dará traslado.

- Doña María Sonsoles Prieto da traslado de las siguientes cuestiones que se han consultado en la JGL:

- El grupo municipal popular se interesó por sacar otro producto turístico relacionado con los guías de la localidad, indicando la teniente de alcalde que tras aprobar el plan estratégico y según avance la pandemia se tiene que ir trabajando en este asunto.

- Indica que, a la pregunta sobre la reparación del cuarto de basuras de la Plaza de Abastos, se ha finalizado la obra y la intención del equipo de gobierno es afrontar más actuaciones en este edificio y revitalizarle. Doña Sonsoles Sánchez-Reyes hace constata que la partida era de 30.000€, el gasto de 12.000€, por lo que queda un remanente de 18.000€

- Sobre el convenio suscrito con los sindicatos traslada que el 90% del presupuesto va con cargo al 2020 y el 10% restante con cargo al 2021.

- Confirma que el informe técnico de las redes sociales se entregará en la siguiente comisión y que se ha decidido contratar a 2 profesionales, uno para la generación de contenidos y otro para llevar los perfiles. Doña Eva Arias pregunta quién lo ha decidido, siendo informada por la teniente de alcalde que los técnicos han valorado perfiles profesionales en Ávila y se ha propuesto una solución provisional hasta que se pueda licitar con el nuevo presupuesto. A petición de doña Eva Arias y doña Sonsoles Sánchez – Reyes recabará información sobre estos profesionales y el coste del contrato.

- Informa que se está intentando contactar con los titulares del hotel Mirador de Santa Ana, si bien los intentos que se han hecho hasta el momento han sido infructuosos.



- Traslada, tras la petición del grupo municipal socialista de mantener una reunión con los hosteleros de la ciudad para tratar el asunto de las terrazas y así poder acceder de una manera más ventajosa a las diferentes situaciones de ERTE, que el área de medio ambiente está en este asunto y ante cualquier solicitud de baja existente se dará la máxima prioridad si a fecha de hoy no existe solicitud alguna.

- Relaciona las funciones que realizaba Ángel Jiménez Berrón, siendo las más significativas actividades contables, tareas administrativas, tramitación expedientes de matrimonios civiles, elaboración de pliegos, organización de actos protocolarios y ruedas de prensa, supervisión y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, impulso a la tramitación electrónica y cualquier otra afín al puesto que le fuesen encomendadas por razón del servicio... Tras la jubilación del funcionario, éstas tareas han sido asumidas por Doña María Herráez. Doña Eva Arias considera que se puede estar saturando a una empleada municipal, acumulando estas tareas a las que ya desarrolla. También se interesa por si esta plaza está prevista sacarla. La teniente de alcalde considera que unificar estas materias en un solo órgano gestor es más operativo y desconoce si procede sacar esta plaza o determinar si lo conveniente es sacar otra con competencias diferentes y refiere al área de personal para cualquier información relativa a este asunto.

- Doña Yolanda Vázquez pregunta si a la funcionaria en cuestión se la está retribuyendo a mayores, contestando doña Sonsoles Prieto que a ella no la consta. La concejala del grupo municipal socialista indica que, de facto, se está amortizando una plaza y acumulando esas funciones a otra funcionaria, cuestión que como ya conocemos por hechos recientes, trae muchos problemas por ser totalmente anómala e irregular.

7- Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Propone, cara a la elaboración de presupuestos, que se incluya una línea similar a la de cuota cero y a la de fomento del empleo estable.

- Solicita un informe del impacto real que ha tenido la campaña de navidad sobre el comercio y conocer el número de comercios participantes.



- Pide los datos de las altas y bajas comerciales y del gremio de la hostelería que ha habido en el 2020.

- Pregunta si se ha mantenido algún tipo de reunión con los directivos de NISSAM ante las últimas noticias aparecidas en la prensa.

- Pregunta si se ha hablado con la Junta sobre el plan de fomento industrial y sobre la situación en la que se encuentran las parcelas que había que ceder para la planta eléctrica y cuál es la situación actual del Plan Avila2020.

- Solicita información sobre la oferta turística que se va a llevar a la Feria FITUR 2021.

- Pregunta cuál es el motivo por el que no se ha agotado la partida prevista para el Acuerdo Marco.

- Respecto a la campaña de merchandising pregunta si ya se ha repartido y qué impacto ha tenido en nuestra hostelería.

- Sobre el Plan Estratégico de Turismo 2020/2023 valora que mejor éste que nada y por eso lo han suscrito, si bien recuerdan que es un documento vivo en el que se pueden seguir implementando medidas y aportando ideas. Siguen echando en falta la presencia de la Escuela de Turismo y los guías turísticos, ya que éstos no se sentían representados por la CONFAE. De igual manera, echan de menos la existencia de una memoria económica que comprometa al ayuntamiento en materia de inversiones en esta materia.

- Solicita que no se demore el asunto de las líneas de financiación para las distintas ayudas ya que se nos está echando el tiempo encima.

- Pregunta por una serie de gastos de esta concejalía, uno de 11795 € para el diseño de la estrategia de comunicación para la reactivación del comercio, otro de 3420€ de suministros de productos turísticos de industrias graficas, otro de 5400 € de motivación al autoempleo, y otro de 1467 € por el 50% de la modernización de la pagina web Avilaturismo.

- Propone que, desde el área de turismo al igual que en otros municipios, se gratificara de algún modo a los deportistas que actúan como embajadores de las ciudades, siendo quizá ésta más productiva que la que se está llevando a cabo desde las redes sociales. También pregunta por el carnaval y las próximas celebraciones, dada la incertumbre existente sobre su celebración. La Teniente de alcalde dará traslado de estos asuntos a la concejalía que corresponde.



Doña Sonsoles Prieto contesta de manera agrupada a las cuestiones y propuestas planteadas:

- Señala que los gastos se corresponden con la estrategia de comunicación con toda la promoción que conllevaba, los folletos son de una licitación por lotes de los folletos del área de turismo, la motivación al autoempleo se corresponde con la formación que se desarrolla desde el área de empleo y el último es el pago del 50 % restante del desarrollo de la web de turismo.

- El merchandising de comercio aún no se ha repartido por las circunstancias que estamos viviendo ya que hay que ser muy cuidadosos y se están valorando las distintas formas en las que hacerlo llegar a los comerciantes.

- El Acuerdo Marco fue respondido en JGL.

- Respecto a FITUR, doña Carmen Mateos se encuentra en una reunión para valorar cómo se va a desarrollar esta Feria.

- Las parcelas se están trabajando desde el área de urbanismo para ponerlas a disposición del Plan de fomento.

- No ha habido reunión presencial con el asunto de Nissan pero el Alcalde tiene contacto directo con el director de la planta Javier Novoa.

- Sobre la campaña de comercio se elaborará un pequeño balance con los datos más significativos.

B.- Doña Inmaculada Pose quiere destacar la importancia de la línea de fomento del empleo estable y solicita que ésta y otras líneas se recojan en los nuevos presupuestos. Igualmente, quieren insistir en ayudas directas a los autónomos y las empresas, bonificaciones tributarias y la campaña de bonos. Para ello, propone que se convoque la mesa de comercio y a los empresarios que siempre han pedido este tipo de campañas.

- Solicita un informe más científico, con indicadores, con cuestionarios y así evidenciar cómo ha sido la campaña de comercio y mejorar cara a próximas actuaciones.

- Señala su sorpresa porque los sindicatos puedan presentar facturas del 2020 para justificar la subvención recibida, ya que no se han ejecutado aún. La teniente de alcalde traslada que las actuaciones a desarrollar son en el año 2021.



Doña Inmaculada Pose insiste en la dificultad para desarrollar las acciones formativas sin los empresarios y que se tenga esto en cuenta antes de lanzarlas.

- Recuerda que la asociación de la hostelería indicó que no estaban interesados en el merchandising de la campaña, por ello pregunta cómo se va a llevar a cabo esta distribución.

- Traslada el gran problema que tiene la asociación de guías de turismo de Ávila ante la ausencia de visitantes en nuestra ciudad y considera que quizá sea el momento de formalizar algún convenio o desarrollar actuaciones o visitas dirigidas a los ciudadanos de nuestra capital.

- Constata que siguen sin saber nada de la propuesta de contratos reservados para CEE en el Ayuntamiento, cuestión ésta de obligado cumplimiento.

- Recuerda que sigue pendiente el asunto de las visitas de turismo con los niños y que no se ha llevado ningún tipo de propuesta a la JGL.

- Pregunta quién supervisa que las fachadas o rótulos del casco histórico estén conforme a la normativa vigente.

- Suscribe la propuesta de los deportistas de doña Eva Arias y propone que estos embajadores no sean exclusivamente del ámbito deportivo y que se amplíe al ámbito cultural.

Doña Sonsoles Prieto contesta de manera agrupada a las cuestiones y propuestas planteadas con anterioridad:

- Traslada que el asunto de las fachadas lo supervisa Patrimonio y el área de urbanismo, por lo que procede preguntar sobre el asunto en la comisión que corresponde.

- Los talleres navideños han sido pospuestos tras las conversaciones mantenidas con las autoridades sanitarias.

- Los contratos con los CEE y de iniciativa social depende del área de contratación, por lo que seguirá insistiendo en el asunto.

- El asunto de los guías turísticos lo conoce de primera mano y están valorando posibles colaboraciones a futuro, cuando las condiciones sanitarias mejoren.

- El informe de la campaña de comercio se intentará que sea lo más completo posible y convocará la mesa de comercio próximamente.



- Traslada a los grupos de la oposición su agradecimiento por las aportaciones y el trabajo realizado para sacar adelante el Plan Estratégico de Turismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 19 de enero de 2021

El Secretario de la Comisión.,
(*Firmado digitalmente*)

VºBº
El Presidente,
(*Firmado digitalmente*)